Anexo III

Autobaremo de méritos

20 puntos total

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PUNTUACIÓN** | **Autobaremo** |
| **1. Antigüedad y experiencia docente** | **(Máx. 6 puntos)** |  |
| 1.1. Antigüedad en el cuerpo y especialidad desde el cual se participa.  Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en el cuerpo o cuerpos a que corresponda la vacante.  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0166 puntos por cada mes completo. | **MÁXIMO 3 PUNTOS**  0.20/año |  |
| 1.2. Antigüedad en el mismo cuerpo y en otra especialidad o en otro cuerpo docente.  Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en el cuerpo o cuerpos diferentes de la vacante.  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo. | **MÁXIMO 1 PUNTO**  0.10/año |  |
| 1.3. Experiencia en puesto relacionado con aquel al que se opta.  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0416 puntos por cada mes completo. | **MÁXIMO 3 PUNTOS**  0.50/año |  |
| **2. Ejercicio de cargos directivos, tutoría, coordinaciones específicas y otras funciones:** | **(Máx. 3 puntos)** |  |
| 2.1. Ejercicio de cargos directivos, tutoría, coordinaciones específicas  Por cada año como director/a, vicedirector/a, jefe de estudios, secretario/aria de centros públicos docentes, en centros de profesores y recursos. | 0.50/año |  |
| 2.2. Otras funciones docentes  Por cada año en puestos de asesor/coordinador técnico docente en puestos de la administración educativa y coordinador/a de formación en centro. | 0.50/año |  |
| **3. Méritos académicos** | **(Máx.2 puntos)** |  |
| 3.1. Por poseer el título de doctorado.  Este mérito no se valorará cuando haya sido utilizado para el acceso al cuerpo docente correspondiente. | 1 |  |
| 3.2. Por cada título de máster, de grado o de licenciatura o reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.  Este mérito no se valorará cuando haya sido utilizado para el acceso al cuerpo docente correspondiente. | 0.75 |  |
| **4. Actividades de formación permanente reconocidas por el Servicio de Formación del Profesorado u otras instituciones y entidades debidamente acreditadas.** | **(Máx. 5 puntos)** |  |
| 4.1. Por participar en actividades de formación permanente. | 0.20 por cada 10 horas certificadas |  |
| 4.2. Por impartir actividades de formación.  Por la impartición o participación como ponente en actividades de formación. | 0.05 por cada hora como ponente |  |
| 4.3. Por certificado de acreditación de la competencia digital:   1. Acreditación de nivel C2 de Competencia Digital 2. Acreditación de nivel C1 de Competencia Digital 3. Acreditación de nivel B2 de Competencia Digital 4. Acreditación de nivel B1 de Competencia Digital | 1  0.80  0.60  0.40 |  |
| **5. Actividades y proyectos de innovación y experimentación.** | **(Máx. 1 punto)** |  |
| 5.1. Por coordinar proyectos de innovación y experimentación de 30 horas o superior.  5.2. Por participar en proyectos de innovación y experimentación de 30 horas o superior. | 0,30  0,20 |  |
|  |
| **6. Otros méritos.** | **(Máx. 3 puntos)** |  |
| 6.1. Publicaciones  6.1.1. Por la elaboración de materiales didácticos debidamente reconocidos y certificados por el Servicio de Formación del Profesorado (Orden 65/2012, publicada en el DOCV n.º 6893, de 31.10.2012), o publicados con ISBN relacionados directamente con el puesto al cual se opta.  6.1.2. Por otras publicaciones referidas a la función docente que cuenten con ISBN.  6.1.3. Por publicaciones de carácter didáctico o científico publicadas por las administraciones educativas. | 0.40 por cada certificación o  publicación |  |
| 0.30 por cada publicación |  |
| 6.2. Titulaciones de enseñanza de régimen especial.  Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial de los conservatorios profesionales y superiores de música, las escuelas de arte y los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES, así como por las entidades reconocidas.  6.2.1. Por cada título profesional de Música o Danza. | 0.50 por certificado |  |
| 6.2.2. Por certificado que acredite la competencia lingüística en un idioma extranjero según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se valorará de la siguiente forma:  a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa  b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa  c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa  d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa | 1  0.80  0.60  0.40 |  |
| 6.2.3 Por cada título de técnico superior de Enseñanzas de Régimen Especial. | 0.50 por certificado |  |
| 6.2.4 Por cada título de técnico superior de formación profesional. | 0.50 por certificado |  |
| 6. 3. Titulaciones de Valenciano.  Por el certificado C2 de valenciano o por el Diploma de Mestre de Valenciano. | 1 |  |
| Por el certificado de Capacitació de valencià. | 0.80 |  |